

El sistema pronominal en inglés y en castellano.

Análisis contrastivo.

por

CARMEN MUÑOZ LAHOZ

Tesis presentada
para aspirar al
título de Doctor

Director:

Dr. Pedro Guardia Massó

Cátedra de Filología Inglesa

Facultad de Filología
Universidad de Barcelona

Mayo 1986

así lo supone. Según una segunda definición, representada por Chafe (1976) principalmente, la información conocida es la que el hablante supone que el oyente tiene "en la consciencia" en el momento en que se produce la expresión verbal; no importa que el oyente la conozca o no, en sentido general, sino sólo si esta "enfocada" en ese momento (esta concepción está próxima a la de deixis y anáfora de Bosch (1982) que veíamos en el capítulo anterior). Finalmente, según una definición más amplia, representada por Clark y Haviland (1977), la información conocida es la que el hablante asume que el oyente conoce o puede inferir, sin que sea necesario que esté pensando en ella en ese momento.

3.2.2.3. Conclusiones.

En el análisis de los pronombres la concepción más básica y amplia de "nuevo y conocido", la de Clark y Haviland, es la que proporciona mayor claridad, y al mismo tiempo, la más coincidente con la de "tema y rema" de Firbas. En ambas concepciones los pronombres personales representan información conocida. El conocimiento del referente puede tener bien origen situacional (la referencia es deíctica), o bien origen textual (la referencia es anafórica). Una excepción interesante la constituyen precisamente los casos en que el pronombre precede al antecedente, en los que el pronombre puede representar información nueva. Las condiciones en que estos casos pueden darse constituyen

precisamente las restricciones de correferencia intraracional.

Como se ha visto en las páginas anteriores, tampoco los enfoques funcionales han podido proporcionar hasta el momento una respuesta global satisfactoria. Sin embargo, sí que sugieren aportaciones interesantes, que se pueden resumir de la siguiente manera:

1) La pronominalización es un fenómeno esencialmente interoracional. Diferentes condiciones pragmáticas determinan en cada situación cuándo es más aceptable usar un pronombre que un SN lleno, y cuándo es conveniente reintroducir el referente mediante un SN lleno.

2) A nivel intraracional la pronominalización se da normalmente de izquierda a derecha. En una minoría de casos la dirección opuesta es aceptable, aunque esta relación está sometida a restricciones en las que parecen influir factores funcionales y pragmáticos, junto a los factores sintácticos y semánticos.

3) Las cláusulas coordinadas participan de las restricciones de las oraciones complejas, cuando la relación anafórica se establece entre los SSNN sujetos, y de la libertad de correferencia de las oraciones independientes en el resto de los casos.

En el capítulo del análisis contrastivo se explorará el tipo de restricciones que afectan a la pronominalización intraoracional en inglés y en castellano. Igualmente se analizará la función del pronombre respecto al SN lleno (y al sujeto nulo en castellano) en el texto o discurso, a fin de determinar el valor de cada uno de estos items en el sistema de ambas lenguas.

3.3. Aspectos distintivos del sistema pronominal castellano.

La conveniencia de tratar los aspectos más característicos del sistema pronominal castellano en un apartado especial recuerda que la moderna lingüística está basada y elaborada, en gran medida, a partir de los datos del idioma inglés.

Esto se observa especialmente en los estudios sintácticos generativos, y de ello se derivan dos consecuencias importantes. En primer lugar, las hipótesis han sido refutadas y validadas en una lengua específica, y así, aunque se pretende conseguir principios teóricos universales, éstos están afectados por las características de los datos concretos. En segundo lugar, los lingüistas que han investigado fenómenos particulares de otras lenguas, con los que no se había contado en la elaboración de la teoría, han tenido que

recurrir muy frecuentemente a las excepciones, y que postular la existencia de reglas adicionales o de filtros restrictivos, con el riesgo de debilitar la teoría lingüística.

Esto último ha ocurrido en el tratamiento de dos fenómenos particularmente interesantes del sistema pronominal castellano: los pronombres clíticos y el sujeto nulo, los cuales aparecen también con características distintas en otras lenguas romances. En efecto, los pronombres clíticos y el sujeto nulo han constituido objeto de interés de lingüistas generativistas en los últimos diez años, y los resultados de estos análisis han afectado también los principios teóricos generales, cuestionando, por ejemplo, la transformación de pronominalización (Kayne, 1975),²⁸ o la definición del "principio de la categoría vacía" (ECP) (Jaeggli, 1982).

Por otro lado, la perspectiva funcionalista ha conseguido explicaciones satisfactorias de estos fenómenos, incorporando factores contextuales, así como

²⁸La crítica de Kayne se basa en el comportamiento de los pronombres clíticos en francés. El movimiento de clíticos opera sólo en pronombres, por lo que debería aplicarse después de la transformación de pronominalización. Sin embargo, Kayne demuestra que hay casos en los que el movimiento de clíticos debería mover un pronombre a la izquierda de su antecedente, con lo que la frase resultante sería agramatical. Así, si se pretende que la pronominalización se aplique después del movimiento de clíticos, se incurre en una contradicción irresoluble desde esta perspectiva.

interpretativos (por ejemplo, el mecanismo de inferencia de los hablantes), en el análisis.

En las páginas siguientes se presentarán y comentarán los diferentes tratamientos con que se han analizado los pronombres clíticos y el sujeto pronominal nulo en castellano.

3.3.1. Los pronombres fuertes y débiles en castellano.

El sistema pronominal del castellano, consta de formas fuertes, acentuadas o tónicas, y de formas débiles, inacentuadas o átonas. La Gramática de la Real Academia Española presenta estas formas bajo los epígrafes de los cuatro casos de la declinación española, en el cuadro siguiente:

			Caso nominativo	Caso preposicional	Caso acusativo	Caso dativo
1. ^a	Sing.		yo	mí, conmigo		me
	Pl.	m. f.	nosotros nosotras			nos
2. ^a	Sing.		tú	tí, contigo		te
	Pl.	m. f.	vosotros vosotras			os
3. ^a	Sing.	m. f. n.	él ella ello		lo(le) ²⁹ la lo	le,se le(la),se le,se
	Pl.	m. f.	ellos ellas		los(les) las	les,se les(las),se

Formas acentuadas

Formas inacentuadas

(Real Academia Española, 1973:204)

La distribución de las formas átonas en la frase ha constituido objeto de atención tradicional de las gramáticas de la lengua castellana, dado que estos pronombres están sujetos a restricciones tanto de orden externo como de orden interno. Respecto al primer tipo de restricciones, un verbo puede llevar de uno a tres pronombres átonos, en cuyo caso van todos proclíticos o

²⁹Las formas encerradas entre paréntesis son las llamadas formas no etimológicas, comunes desde la Edad Media en León y Castilla especialmente. Estas formas representan -según señala la Gramática de la Real Academia de la Lengua Española- una tendencia del castellano a introducir en el pronombre de tercera persona una diferenciación de género a costa de la diferenciación causal, lo cual explica también en cierta medida los fenómenos conocidos como leísmo, laísmo y loísmo (1973:204 s.).

todos enclíticos, es decir, antepuestos o postpuestos al verbo.³⁰

Las restricciones de orden interno se refieren a las posibilidades de coaparición de los diferentes pronombres clíticos. Tradicionalmente se ha señalado que un pronombre de segunda persona debe preceder a uno de primera persona, mientras que el pronombre se debe preceder a todos ellos.

3.3.1.1. Ordenación interna.

La motivación y explicación lingüística de la ordenación de los pronombres clíticos ha merecido gran interés. El primer tratamiento generativo importante es obra de Perlmutter (1971). Este lingüista postula la necesidad de una restricción de superficie que actúe como un filtro que elimine ciertas combinaciones agramaticales de clíticos que son resultado del componente transformacional. Como muestra este autor, no es posible formular una transformación o una regla de formación del componente de base para este fin, ya que no es posible reordenar los clíticos de manera que se obtengan siempre frases gramaticales: por ello Perlmutter postula la necesidad de un proceso filtrante

³⁰La Real Academia de la Lengua Española señala varias condiciones para la anteposición o postposición de los clíticos al verbo (1973:425 ss.). En general, se colocan delante de las formas personales, después de un infinitivo o participio presente, y cerca del verbo auxiliar con el participio pasado.

que elimine las construcciones mal formadas (1971:78 ss.).

La propuesta de Perlmutter contiene también una regla obligatoria del "se falso", la cual transforma un pronombre de tercera persona dativo (le, les), que precede un pronombre de tercera persona acusativo, en se:

$$\begin{array}{ccc}
 \left[\begin{array}{c} + \text{ Pro} \\ \\ \text{III} \\ \\ \text{Dativo} \end{array} \right] & & \left[\begin{array}{c} + \text{ Pro} \\ \\ \text{III} \\ \\ \text{Acusativo} \end{array} \right] \\
 1 & \Rightarrow & \text{se, 2}
 \end{array}$$

(Perlmutter, 1971:22).

Esta regla no sólo intenta explicar las ocurrencias del pronombre se objeto indirecto (no procedente de la reflexivización), sino también el hecho de que las siguientes secuencias de pronombres de tercera persona no aparezcan en frases gramaticales:

*le lo	*le los	*le la	*le las
*les lo	*les los	*les la	*les las

(Perlmutter, 1971:22).

Después de la aplicación de esta regla (lo cual sucede en un nivel tardío de la derivación), la restricción de superficie puede aplicarse como una condición sobre el educto de los pronombres clíticos (output condition):

Probablemente, apunta Perlmutter (1971:85), esta restricción se aplica sobre el educto final del componente sintáctico. A nivel general de la teoría, Perlmutter propone que las restricciones sobre el orden relativo de los clíticos sean formuladas como restricciones de superficie en todas las lenguas; éstas han de predecir mayores restricciones sobre las formas débiles de los pronombres que sobre las formas fuertes correspondientes. Con esta caracterización universal se conseguiría, en cierta manera, contrarrestar los efectos negativos del debilitamiento de la teoría lingüística de los filtros de superficie.³¹

3.3.1.2. La reduplicación pronominal.

La aparición en una misma frase de un pronombre clítico y de un sintagma preposicional ("a + SN o pronombre") con la misma función de objeto directo (Od) u objeto indirecto (Oi), y con la misma referencia, se ha conocido tradicionalmente como construcción pleonástica o redundante. La Real Academia de la Lengua Española afirma a este respecto:

³¹Es de destacar también en el trabajo de Perlmutter su cuestionamiento de la distinción tradicional entre morfología y sintaxis, a la vista de la similitud que existe entre las secuencias de clíticos y verbos en castellano, y las cadenas de morfemas en las lenguas aglutinantes.

"Es frecuente que la fórmula "a+pronombre o sustantivo" vaya acompañada de algún pronombre átono, en frases como 'A mi me parece que ...' (...) En la lengua clásica y moderna, si el pronombre término de la preposición 'a' es personal, la compañía del pronombre átono es forzosa: no podemos decir 'Castigaron a mí,' (...), sino 'Me castigaron a mi,' (...) Estas frases no deben interpretarse únicamente como una simple repetición pleonástica del sustantivo o del pronombre complementario, sino que denotan por lo general un propósito de contraste, discriminación, diferencia o exclusión tácita o expresa. Decir 'a mí me parece' significa, frente a 'me parece', cierta intención de oponerse a otro parecer real o posible." (1973:422 ss.).

Se reafirma, a continuación en esta obra, el carácter enfático del complemento preposicional, y se le asigna "significación especificativa", particularmente si es de tercera persona, y presencia obligatoria si "el contexto no aclara suficientemente el complemento", como en 'Se lo entregué'.

Se menciona también el empleo redundante de le, les, por analogía, a modo de complemento anticipado, como en "Les parecía mal a los padres el casamiento de la muchacha"; así como la redundancia de los pronombres lo, la, los, las, bien como repetición de un nombre o pronombre precedente, como en "Nuestras vidas, las arriesgaremos si hace falta", bien como anuncio del que viene después, como en "Lo engañaron a Juan".

Estas afirmaciones de la Gramática de la Real Academia Española apuntan varias cuestiones de interés en relación a la reduplicación pronominal, que merecen un análisis más profundo. Para empezar, en el primer

párrafo citado se responsabiliza al pronombre átono de la repetición pleonástica. Sin embargo, en el mismo ejemplo utilizado se puede observar que mientras "Me castigaron" es gramatical, "Castigaron a mí" no lo es, de lo cual es dado deducir que la primera construcción señalada es más "básica", y que, en todo caso, es el pronombre complementario el que tiene funciones enfáticas o contrastivas. La concepción del clítico como elemento redundante debería ser, pues, revisada, y no sólo en las gramáticas tradicionales sino también en los trabajos lingüísticos actuales, como el de Perlmutter mencionado (1971), quien considera el clítico copia pronominal de SN o del pronombre tónico "al cual se adjunta" (1971:23) o como el de Jaeggli, que se comentará (1982), quien se refiere a la reduplicación pronominal como "clitic doubling".

Por otro lado, los términos "pleonástico" y "redundante", aplicados a este fenómeno, parecen claramente inadecuados. Los diccionarios de la lengua castellana aclaran que estos adjetivos se aplican a elementos innecesarios, que expresan lo que ya está expresado en la frase por otro medios. Incluso una descripción tradicional, como la de la Gramática de la Real Academia mencionada, revela que estos pronombres aportan elementos de significado de los que las frases carecerían de otro modo: énfasis, contraste, oposición, especificación, anticipación. En consecuencia parece

más adecuado referirse a este fenómeno con la denominación de "reduplicación pronominal", evitando, por un lado, el uso del término "pleonasma" y, por el otro, la reducción de este fenómeno a los pronombres clíticos o átonos, puesto que las formas tónicas también están implicadas en el mismo fenómeno, como hemos visto.

El tratamiento de la gramática generativa es considerablemente más profundo, aunque lógicamente no examina las funciones que cumple la reduplicación pronominal en los diferentes contextos. En los últimos años se han elaborado desde esta perspectiva dos teorías interesantes. En una de ellas los pronombres clíticos romances se derivan mediante una transformación de movimiento (Kayne, 1975, entre otros), mientras que en la otra son generados por reglas de la estructura sintagmática en sus posiciones clíticas (entre otros Rivas, 1977; ver Jaeggli, 1982).

Jaeggli (1982) ofrece un análisis de la reduplicación pronominal -a la que él denomina "clitic doubling", como hemos visto- desde la teoría del gobierno de Chomsky (1979). Esta perspectiva teórica permite a Jaeggli, por un lado, suponer la existencia de una variedad de elementos fonológicamente nulos (PRO, [e], [e,+Caso], [PRO,+Caso]) sobre los que fundamentar el análisis de las ocurrencias pronominales, ausencias en la superficie, y distribución; mientras

que, por otro lado, le conduce a buscar en el análisis principios de la gramática universal.

Jaeggli presenta la siguiente descripción de la reduplicación pronominal en castellano (Standard Spanish) (1982:14):

Objetos indirectos	Reduplicación
No pronominales	
de finalidad	opcional
de posesión inalienable	obligatoria
Pronominales	obligatoria
 Objetos directos	
No pronominales	
inanimados	imposible
animados específicos	imposible
	(opcional en el dialecto de Río de la Plata)
Pronominales	obligatoria

Esta descripción no abarca toda la complejidad del fenómeno, como reconoce Jaeggli, y tampoco admite en castellano estándar una frase como "Lo engañaron a Juan", que es aceptada por la Real Academia. Estas deficiencias no invalidan, sin embargo, el buen trabajo de Jaeggli, con el que intenta superar los problemas de las dos teorías de clíticos anteriores.

Respecto a la transformación de movimiento postulada por Kayne (1975), que explica que los pronombres generados en posición de SSNN postpuestos al verbo son antepuestos en forma de clíticos, Jaeggli argumenta que se necesitaría una regla suplementaria que dejara el constituyente lleno en su lugar, y sólo moviera una copia pronominal. Esta operación, que actuaría en sentido inverso a la propuesta de las trazas, no sería aceptable para la teoría de la gramática (véase Jaeggli, 1982:16). Además, existen en castellano abundantes casos de clíticos que no pueden ser generados en posición postverbal porque aparecen con verbos que ya presentan objetos directos y objetos indirectos. En particular, el dativo ético (benefactive) no aparece nunca en posición postverbal. [En el sentido en que 3) y 4) son gramaticales no son paráfrasis de 1)]:

- 1) Me le arruinaron la vida a mi hijo.
- 2) *Le arruinaron la vida a mi hijo a mí.
- 3) ?Le arruinaron la vida a mi hijo para mí.
- 4) ?Le arruinaron la vida a mi hijo por mí.

La segunda teoría mencionada, y defendida entre otros por Rivas (1977), plantea que los pronombres clíticos son generados en posición clítica por las reglas de la estructura sintagmática. La reduplicación se explica porque la base sobregenera pares de clíticos y SSNN (uno cualquiera de los cuales puede ser nulo),

mientras que principios generales de la gramática universal filtran las frases agramaticales. Para Jaeggli esta teoría presenta dos problemas graves. En primer lugar, no captura la condición [expresada ya por Kayne (1975)] de que para que un SN objeto pueda ser doblado por un clítico, aquel debe ir precedido por a. En segundo lugar, esta explicación presenta la reduplicación como fenómeno no marcado; en las lenguas romances, sin embargo, la reduplicación es el fenómeno marcado, por lo que los mecanismos de los que debería disponer la teoría para tratar la reduplicación deberían ser diferentes de los de la vía ordinaria de generación de clíticos.

La propuesta de Jaeggli se basa en las nociones de "gobierno", "caso abstracto", y "roles temáticos", las cuales al ser motivadas independientemente de los datos objeto de estudio, confieren -según Jaeggli- fuerza explicativa a la teoría. Sin embargo, Jaeggli debe introducir alguna modificación importante. Primeramente, al buscar una teoría que permita caracterizar el pronombre en posiciones clíticas como objeto, sin necesidad de disponer de una regla de colocación de clíticos, Jaeggli decide abandonar la definición de "objeto" de Aspects (1965), según la cual un objeto debe tener una posición estructural determinada (postverbal). Además, debe adecuar la noción de gobierno para dar cuenta de la estructura en que aparece un clítico

doblando el SN objeto. Para ello, Jaeggli impone la condición de "uniqueness", de manera que un verbo no pueda gobernar simultáneamente a un clítico acusativo, por ejemplo, y a un SN que sea Od (pero sí a un clítico dativo y a un SN Od) (1982:22). Por otro lado, Jaeggli distingue el "gobierno-s" del "gobierno-c", del cual sería un subtipo; mientras este último se define en referencia a una categoría léxica particular, el "gobierno-s" se define en referencia a un rasgo de subcategorización estricta de la matriz del verbo, que se empareja con un elemento gobernado por el verbo. Jaeggli propone que el clítico absorba "gobierno-s", lo que explicaría precisamente la situación estándar en las lenguas romances en las que no hay reduplicación. Para dar cuenta de ésta, Jaeggli elabora diferentes mecanismos para los diferentes casos. Así, cuando la reduplicación se da con un SN y un clítico, ambos Od, la partícula a³² será necesariamente la que asigne caso al SN. Se explicaría así la opcionalidad de la reduplicación en "Lo veo a Guille".

También, como hemos visto, un SN que sea Oi de finalidad puede ser reduplicado de manera opcional. Jaeggli explica este hecho proporcionando al Oi castellano estatus de SPrep, y permitiendo que sea la preposición a la que asigne caso al SN (además considera

³²Esta a se adjunta (Chomsky-adjoins) al SN, creando un SN mayor, de la forma [SN a + SN].

que la asignación de caso dativo es independiente del verbo, y que el Oi está gobernado por el verbo), como en la frase siguiente:

Les mandaron cartas a los padres de los alumnos.

En los casos de "posesión inalienable" la reduplicación del objeto indirecto es obligatoria, como en:

Le duele la cabeza a Juan.

Según Jaeggli, en esta construcción el clítico es necesario para que al Oi no le sea asignado el rol temático θ normal de finalidad. El clítico absorbe el rol θ , igual que absorbe gobierno. Por una regla de transmisión del rol θ el clítico transmite al SN este θ_p . (Los verbos que admiten la construcción de posesión inalienable figurarán en el léxico asignando un rol especial θ_p al clítico).

La diferencia respecto al Oi de finalidad se explicaría, así, porque al serle asignado a éste el rol θ de finalidad a través de la regla no marcada, el clítico no es necesario.

Jaeggli no explica, sin embargo, el significado de esta reduplicación opcional, apuntando simplemente que en tales casos se aprecia una relación más estrecha entre el verbo y el objeto, y remitiendo al lector al trabajo de García (1976) donde se investiga la complejidad semántica de la presencia o ausencia del pronombre dativo "reduplicador".

En las construcciones con pronombres fuertes que son Od y Oi, la reduplicación "con el clítico" es necesaria en castellano. Jaeggli observa que el pronombre fuerte con función de objeto es siempre [+animado] y, por tanto, se requiere la presencia de la preposición a (la cual acompaña normalmente a objetos animados y específicos)³³, y ésta explica que la reduplicación esté permitida. La necesidad de la reduplicación, sin embargo, se ha de buscar -según Jaeggli- en un principio universal del tipo "Avoid pronoun if PRO³⁴ is possible" (1982:42). Esta regla explicaría la agramaticalidad de 1), la gramaticalidad de 2), y la de 3):

- 1) *Vimos a él.
- 2) Lo vimos.
- 3) Lo vimos a él.

La reduplicación pronominal de 3) se explica por la posibilidad de reduplicación en castellano, y tiene función enfatizadora, ya que un pronombre clítico no puede ser enfatizado.

Jaeggli encuentra confirmación de su análisis también en aquellas construcciones en que al no permitirse un objeto clítico el pronombre aparece en posición

³³La presencia de a depende también del tipo de verbo de la frase, como se aprecia en los dos ejemplos siguientes:

El sheriff quiere convencer a los prisioneros.

El sheriff quiere que le entreguen los prisioneros.

³⁴PRO es un SN vacío con especificaciones de género, número y persona.

de objeto, lo cual no constituye, por tanto, violación de la regla anterior, como en:

- 1) *Me le recomendaron.
- 2) Me recomendaron a él.

Sin embargo, la secuencia me le no viola el orden de los clíticos presentado por Perlmutter. Jaeggli no puede explicar la agramaticalidad de estas construcciones, aunque sí explica la gramaticalidad de la versión correcta.

Otra interesante observación de Jaeggli concierne la restricción según la cual sólo los SSNN definidos pueden ser doblados en posición de objeto directo (en los dialectos que permiten esta reduplicación):

- 1) Lo vi a Guille.
- 2) *Lo vi a un chico.

mientras que en posición de Oi no existe esta restricción. Este hecho se explica, según Jaeggli, mediante la teoría de la reduplicación expuesta y el principio de la categoría vacía (ECP: Empty Category Principle): "ECP: NP-trace must be s-governed" (1982:45). Un Od estará sujeto a esta restricción, mientras que un Oi, al ser SPrep., no lo estará.

En conclusión, la teoría de Jaeggli, de carácter estructural, consigue explicar las caracterís-

ticas sintácticas de la reduplicación,³⁵ pero no tiene en cuenta las posibles funciones de este fenómeno. La explicación de García que se expone a continuación pretende, en cambio, aportar razones funcionales de los hechos lingüísticos examinados.

3.3.1.3. El enfoque "forma-función".

García (1975) parte, en su ingente obra sobre los clíticos castellanos, de una posición que, tomando el lenguaje como instrumento de comunicación, intenta superar las deficiencias del tratamiento tradicional, y del tratamiento generativo (el cual no es para García más que una variante del anterior). El objetivo de este enfoque es: "... to explain the non-arbitrary distribution of signals by postulating meanings for them, such that these meanings provide a plausible avenue to the message communicated." (1975:39). No se trata, pues, de que una misma palabra pueda tener diferentes significados, sino de que se pueden inferir diferentes mensajes de un mismo significado, en función

³⁵Mediante esta teoría Jaeggli también ofrece una explicación de dos tipos de estructuras con elementos antepuestos. A éstas las denomina -siguiendo el análisis de estructuras similares en inglés- "dislocación a la izquierda" y "topicalización". La primera presenta clítico reduplicador y la segunda no. Sin embargo, en el seno mismo de la lingüística generativa, existe desacuerdo sobre las características de un tipo y otro (véase junto a Jaeggli, 1982; Reinhart, 1983, y Contreras, 1976, entre otros). La complejidad del fenómeno precisa un análisis más profundo del que se puede realizar en este trabajo, por lo que en el próximo capítulo se considerará solamente el caso en que se da anteposición debido a un cambio de orden en la frase.

de diferentes contextos. Así, la inferencia, proceso mental por el que se derivan estos mensajes, es fundamental en la explicación lingüística que García defiende, y que se centra en el análisis de los pronombres clíticos castellanos. Estos son, para esta autora, señales en las que se entrelazan seis sistemas gramaticales: persona, deixis, género, número, caso, y foco.

El análisis de las oposiciones de persona, género y número que García presenta coinciden en gran medida con el análisis tradicional, no así el de los restantes sistemas. Por ejemplo, la oposición entre las formas s (se, sí, su) y las formas l (él tónico, le, lo, él preposicional) no radicaría, según García, en que las primeras fueran reflexivas, sino en la deixis: las formas s comparten el significado "deixis baja", y las formas l significan "deixis alta". García caracteriza la deixis de la manera siguiente:

"... the force with which the hearer is instructed to seek the referent of the pronoun. HIGH DEIXIS tells him: 'Find the third person referred to!' -an instruction that is appropriate where the antecedent of the pronoun is not obvious, or is relatively hard to find, or should under no circumstances be missed. LOW DEIXIS tells him: 'Seek neither hard nor far for the third person referred to!' -an instruction appropriate where the antecedent is obvious, easy to find, or where it does not much matter if the referent is identified or not (as in the case of 'impersonal' se, which in terms of specific reference, can perfectly well be left hanging!)." (1975:65).

Esta oposición explica, según García, el hecho de que la deixis alta (las formas l) se interrelacione con caso y género, y no sea correferencial con la terminación verbal, así como que corresponda a las formas tónicas de sujeto.

El sistema de caso trata de los roles de los participantes en función del grado de actividad relativa con que intervienen en el suceso expresado por el verbo. Así, García señala tres niveles de actividad: "mínimamente activo" (least active), "menos activo" (less active), e implícitamente "máximamente activo" (most active). El primero está señalado por lo, la, los, las, y corresponde al acusativo tradicional. El segundo está señalado por le, les, y es denominado tradicionalmente dativo³⁶. El significado "máximamente activo" corresponde, finalmente, a la noción de agente de la gramática

³⁶García (1975:304 s.) y Givón (1976:170) señalan que la selección de dativo o acusativo sirve para distinguir entre diferentes tipos de verbos, en función del grado de implicación del participante, como se muestra en los ejemplos:

- 1) El libro le sirve.
- 2) El mozo lo sirve.
- 3) Lo ví en la calle.
- 4) Le ví en su oficina.

García menciona otros factores que también influyen en la elección de le y lo, como que el objeto sea humano, animado, activo, masculino, o, en general, que el hablante le conceda cierta importancia. Así, en los dialectos leístas mientras le es la norma para el acusativo masculino, se utiliza lo, según García, para rebajar a ese participante. En los dialectos donde lo es la norma, le se utiliza para alzarlo. También para desambiguar la referencia del pronombre cuando se está hablando a alguien de Vd., muchos hablantes escogen le para la segunda persona (Vd.), y lo para la tercera persona.

tradicional; este significado es expresado generalmente³⁷ por la terminación del verbo, a la que García considera igualmente clítico verbal. Los pronombres clíticos restantes me, te y se no contienen significado de caso, según García, y sus significados se infieren de su uso en cada caso particular, según cuál sea la terminación verbal, y qué otros clíticos aparezcan en la frase. Así, por ejemplo, la presencia de lo en la misma frase les puede dejar el rol "menos activo", mientras que la presencia de le les puede llevar a jugar el rol "mínimamente activo"³⁸. (1975:80 s.).

Por último, el sistema de foco, muy importante en el análisis de García, es definido por esta autora de la siguiente manera:

"By Focus we mean the system dealing with the concentration of attention on one of the participants talked about. The system has only two terms: **Focus** (conveyed by the verb-ending, which says: **Focus** on the **speaker**, **focus** on the **hearer**, **focus** on something or somebody **other**), and **non**

³⁷En las frases pasivas impersonales (según la denominación tradicional) el verbo concuerda con el paciente más que con el agente, como García defiende e ilustra con el siguiente ejemplo (1975:68):

Se arreglan coches.

³⁸García explica el proceso de inferencia con los siguientes pasos:

- "1. Identify the participant in focus, How many are there out of focus?. Are they different from him?. If yes,
2. Does the verb suggest a LEAST ACTIVE role?. If yes,
3. Identify the participant who is LEAST ACTIVE
4. Everybody/thing else either is LESS ACTIVE or is not a participant." (1975:101).

focus (conveyed by all the clitic pronouns, except se).” (1975:69).

Los pronombres yo y tú, tónicos, también contienen el significado foco. Esto, junto con el significado de no-foco de me y te, explica, por ejemplo, la diferencia entre las tres frases siguientes:

- 1) Dormí.
FOCO
- 2) Yo dormí.
FOCO FOCO
- 3) Me dormí.
NO-FOCO FOCO

Mientras que en 2) se enfatiza el significado expresado por la terminación verbal, es decir la concentración de atención en el participante de primera persona, en 3), donde la terminación verbal ya enfoca nuestra atención hacia un participante, se nos da una segunda visión de éste hablándonos de él de otra manera.

Por otro lado, el que se sea ambiguo respecto al foco, se explica por su aparición como forma paralela tanto de me, como de yo cuando es usado impersonalmente:

- 1) Me₁ dormí₁
- 1') Se₃ durmió₃
- 2) Se₃ durmió₃
- 2') Yo₁ dormí₁

El cuadro siguiente resume la interrelación de los sistemas de persona, foco, caso y deixis, tanto en

los clíticos verbales como en las formas pronominales fuertes (las oposiciones de género y número se han omitido).

		'Clíticos verbales'		'Pronombres'		
		Terminación verbal	Clítico	'Libre'	'Preposicional'	'Posesivo'
		FOCO	NO FOCO	(FOCO)		
1		-o	me	yo	mí	mí
2		-s	te	tú	tí	tu
D	E ALTA	--∅	MENOS	él	----->	
3 I			ACTIVO le			
X	I BAJA		MINIM. lo	se	sí	su
I			ACTIVO			
S						

García, 1975:73).

Del exhaustivo análisis que realiza García a partir de esta concepción del sistema pronominal castellano, se comentarán sólo los aspectos más relevantes para el presente trabajo: su concepción de la "mención doble" (que explica la reduplicación pronominal y la ausencia del sujeto pronominal), la unidad del se, y la ordenación de los clíticos.

Según García, la mención doble es una estrategia esencial de la lengua castellana, mediante la cual el hablante dirige la atención del oyente hacia un participante dado, con la finalidad de ayudarlo a inferir, en cada caso, los diversos roles de los participantes, es decir, su grado relativo de participación en el suceso expresado por el verbo. Se trata,

pues, de un mecanismo inferencial que aporta distinta significación en función de factores léxicos (significado del verbo, rasgo animado o inanimado, definido o indefinido de un participante), factores gramaticales (transitividad o intransitividad del verbo), el número de participantes en la frase, la persona del participante enfocado, así como factores contextuales (por ejemplo, si hay razones para excluir a un "intruso" o un "intruso" que excluir).

Afirma esta autora que las construcciones de mención doble de tercera persona proporcionan información léxica, mientras que las de primera y segunda persona tienen propósitos enfáticos. La expresión nominal que expande el clítico dativo o acusativo proporciona detalles léxicos que especifican la imprecisión de la referencia pronominal, al tiempo que reciben la información gramatical que les proporciona el clítico, en forma de especificación de caso.

El tratamiento de las construcciones tradicionalmente denominadas reflexivas, consideradas aquí como un tipo de mención doble, es el que resulta más novedoso. Efectivamente, al considerar la terminación verbal como clítico -cuyo rol es generalmente el máximamente activo-, tanto las frases con sujeto pronominal como con pronombre reflexivo cuentan con dos menciones distintas del participante enfocado. Sin embargo, el mensaje

inferido de cada una de ellas es diferente. García explica la diferencia entre "yo lavo" y "me lavo", o "yo fui" y "me fui" (unificando reflexivos "reales" y reflexivos romances)³⁹ con las palabras siguientes:

"The **yo** ... merely repeats the meaning of the verb-ending: **FOCUS+FOCUS** only piles up more focus, so that the resulting message is one of emphasis. Where **me** is present, on the contrary, a second view is taken of the same participant. By being **in focus** (verb-ending) and **out of focus** (clitic pronoun) the participant mentioned twice covers the entire spectrum of involvement possible for the event: he absorbs all possibilities, and consequently conveys a message of exclusion: this participant is involved in all and any possible ways (figure them out for yourself) and therefore nothing is left for anyone else. A free (focus) pronoun adds emphasis, by insisting on the focus meaning of the verb-ending, but a co-referential clitic pronoun **enlarges the scope of involvement** of the participant in focus, by claiming for him the out-of-focus sphere of activity." (García, 1975: 120).

Igualmente, el hecho de que la mención doble sea una estrategia idónea para dirigir la atención a un participante (darle foco) hace que se utilice frecuentemente en construcciones con sujetos inanimados, los cuales, al no poder ocupar los roles máximamente

³⁹Ciertas construcciones de mención doble están totalmente determinadas por el verbo, por el léxico. Así, hay verbos en castellano que se refieren a un suceso donde sólo un participante está implicado, como "arrepentirse" o "avergonzarse", que requieren la mención doble mientras que otros, igualmente caracterizados como de un solo participante, nunca la permiten, como "vivir" o "sufrir". García propone una explicación basada en una dualidad de opciones (la razón por la que cada grupo de verbos ha escogido una opción sólo podría explicarse históricamente): la mención doble se escogería con el propósito de excluir a cualquier otro participante, mientras que la mención única se escogería por no haber nadie a quien excluir.

activos, no reciben foco normalmente (1975:133). De esta manera se le da una explicación sugestiva a la diferencia existente entre las dos frases siguientes:

1) Abrió la puerta.

2) Se abrió la puerta.

En 1) se entiende que un sujeto animado de tercera persona -él o ella- es el agente de la acción. En 2) gracias a la presencia de se se sugiere concordancia del verbo con el objeto inanimado, y se enfoca la entidad mínimamente activa, al tiempo que se abandona la idea de la intervención de un agente humano, máximamente activo, en la acción.

Por otro lado, el hecho de que los sujetos inanimados no sean pronominalizados normalmente en castellano por los pronombres tónicos él o ella se explica porque éstas son formas de deixis alta y que corresponden, por tanto, a sujetos humanos, que son los que acostumbran a recibir el foco. Así, la frase siguiente 1) se convierte en 2), pero no en 3):

1) El viento sopla.

2) Sopla.

3) *El sopla.

Sólo en casos en que se quiere personificar o enfatizar la importancia de un sujeto inanimado que tiene foco, se utiliza el pronombre tónico como sujeto, y se concentra

la atención en él por medio de la mención doble.⁴⁰

Las construcciones de mención doble en que un pronombre clítico, con rol de dativo o de acusativo, está implicado son las que se han denominado anteriormente de reduplicación pronominal. Las construcciones de mención doble de dativo constan de un clítico y de una expresión nominal o pronominal introducida por a. Para García esta expresión constituye una expansión del clítico (a diferencia de los enfoques anteriores en que se considera el pronombre como el elemento superfluo) que, además, sólo puede aparecer sola cuando se trata de una expresión nominal; así, las posibilidades gramaticales, de mención única y mención doble, son:

- 1) Le di las noticias.
- 2) Di las noticias a María.
- 3) *Di las noticias a ella.
- 4) Le di las noticias a María.
- 5) Le di las noticias a ella.

Aunque García menciona la posibilidad de la construcción con pronombre tónico y clítico, como en 5), no la analiza en detalle, señalando únicamente que en

⁴⁰Jensen (1973:118) estudió textos de prosa contemporánea castellana, y encontró que en un 89% de los casos él y ella se referían a humanos. En el 11% restante se trataba de contextos de personificación o énfasis del sujeto inanimado, como en el ejemplo siguiente:

La radio sustituye a los amigos. Ella, algunas veces, congrega a los hijos. Es la nueva abuela mecánica.

los casos de primera y segunda persona, en que siempre aparece un pronombre en este sintagma, se añade énfasis a la implicación del participante que no tiene foco (1975:126). Respecto a la expansión nominal, como en 4), García señala -como ya se ha visto- que ésta especifica léxicamente el clítico, al tiempo que recibe de éste el caso. Esta presencia conjunta sería, pues, un medio que la lengua castellana tendría para proporcionar al nombre flexión de caso. La preposición a en estas construcciones tiene un papel muy importante. Por un lado señala, como todas las preposiciones, que el participante no está enfocado, pero a diferencia de las otras preposiciones no designa simplemente el tipo de implicación de la entidad, sino que aporta información sobre el grado de implicación, es decir, sobre la distribución de roles entre los diversos participantes.⁴¹ Por otro lado, el rol de dativo lleva siempre esta preposición debido a que este caso pertenece a participantes humanos, definidos, a los que consecuentemente se les tiende a otorgar un rol activo en el suceso expresado por el verbo; precisamente para señalar que este participante no es el sujeto, no es máximamente activo, la preposición viene en ayuda de la correcta inferencia.

⁴¹García (1975:95) concede a esta preposición estatus intermedio entre la gramática y el léxico. Aunque no está de acuerdo en hacerle parte del sistema de caso (debido a que su funcionamiento es diferente en otros contextos), sí que le concede un estatus especial posibilitando que sea pieza clave en la inferencia.

Un caso particular de dativo de mención doble lo constituye el denominado tradicionalmente "dativo ético", el cual, según García, es utilizado por el hablante para expresar su propia percepción de que el participante con foco tiene una implicación mayor de la normal en el suceso. No se trata, pues, de la descripción de una situación objetiva, sino de una expresión subjetiva. Además, García señala que todas las frases que ha observado con dos dativos contienen un clítico de primera persona, lo cual es consecuencia lógica del hecho de que el hablante es el único que puede manifestar su propio interés en el suceso, como en el ejemplo siguiente (1975:302):

Sírvamele un café a la señorita.

Otro caso interesante de mención doble se presenta en construcciones de posesión inalienable, como en:

Me rompí el brazo.

en las que la parte del cuerpo tiene rol acusativo, y el participante más activo, el agente señalado por la terminación verbal, se encuentra mencionado también por un clítico con rol de dativo. La presencia del clítico dativo no es siempre necesaria, como se ilustra en el siguiente ejemplo:

Cerré los ojos.

Recuerda García que cuando se da una mención doble el poseedor es el único responsable de la acción, mientras que si no se da mención doble, la parte del cuerpo mencionada realiza la acción nombrada por el verbo. La mención doble no tiene aquí, por consiguiente, el propósito de expresar posesión sino el suyo habitual de enfatizar la implicación de un participante, con exclusión de los otros; en este caso en beneficio del hablante, y sin otros participantes que excluir.⁴²

Las construcciones de mención doble de acusativo son mucho menos frecuentes que las de dativo⁴³. Una

⁴²En las construcciones de posesión inalienable en que no hay mención doble, el dativo tampoco expresa posesión, sino la participación del poseedor en el suceso. Compárense las dos frases siguientes:

1) Le cerré los ojos.

2) Cerré sus ojos.

Mientras en 1) le (deixis alta) da prominencia al poseedor, en 2) su (deixis baja) le quita importancia.

⁴³ García presenta, entre otras, la tabla que se reproduce a continuación que proporciona porcentajes de frecuencia obtenidos de datos del lenguaje oral (los datos proceden del estudio de Barrenechea y Orechia, 1970:72). En la tabla se puede apreciar la frecuencia de los roles de dativo y acusativo para todas las personas, señalados por clíticos, expresiones léxicas, o por una combinación de ambos (1975:103).

Rol	Clítico solo	Clítico+Expresión léxica	Expresión léxica sola
Dativo	82	14	4
Acusativo			
humano	54	6	40
no humano	14	5	83
			.../...

expansión léxica de un clítico acusativo es introducida por la preposición a únicamente cuando se trata de un participante humano identificado, o de objetos a los que el hablante quiere elevar de estatus. En los demás casos aparece sólo la expresión nominal o el pronombre. El significado personal y definido de la preposición a se puede observar en los ejemplos siguientes:

- 1) Vi la casa.
- 2) Vi a María.
- 3) Espero un criado.
- 4) Espero a un criado.

.../...

Es destacable la mayor proporción de inferencias por el léxico en el caso acusativo, así como la mayor proporción de combinaciones léxicas y gramaticales, es decir, construcciones de mención doble, en caso dativo.

En la tabla siguiente se ha considerado sólo la tercera persona, y se observan las mismas tendencias que en la anterior, aunque aquí la proporción de menciones dobles en caso dativo es cuatro veces mayor que en caso acusativo (1975:388).

Rol	Clítico solo	Clítico+Expresión léxica	Expresión léxica sola
Dativo	61	24	15
Acusativo			
humano	34	7	59
no humano	14	3	83

Según García la menor frecuencia con que se dan construcciones de mención doble con caso acusativo se debe a la facilidad con que este rol se puede inferir. Evidentemente, siendo el acusativo el rol mínimamente activo es el que está más alejado del agente; su polarización posibilita una inferencia más fácil que el dativo, el cual ocupa una posición intermedia relativa, y necesita -debido a su naturaleza relativamente activa- una identidad más precisa. Como anteriormente, el objetivo de la mención doble será ampliar la implicación de un participante, pero el mensaje específico dependerá del tipo de verbo así como del carácter animado o inanimado de la entidad en caso acusativo.

Cabe mencionar igualmente el tratamiento que da García a aquellos casos de reduplicación pronominal en que hay variación en el orden de las palabras en la frase. García observa que cuando las expresiones léxicas están antepuestas, éstas van normalmente acompañadas del clítico dativo o acusativo, como en los ejemplos siguientes:

- 1) A un mensajero le entregué el libro.
- 2) A María la vió.

Pero mientras una expansión léxica postpuesta tolera un clítico dativo, la combinación de un clítico acusativo y

de una expansión nominal (sin preposición a introductoria) es muy poco frecuente:

3) La vió a María.

4) ??Lo compré el sombrero.

Según García, el clítico actúa en 1) y 2) como un aviso al oyente de que un participante que no tiene foco ha usurpado la posición de foco, la posición inicial⁴⁴. En 3) nos encontramos con una expansión postpuesta, mucho más frecuente que 2), puesto que un participante humano que es introducido por a pierde inmediatamente la posibilidad de tener foco, y la posición inicial es, precisamente, la posición de mayor foco⁴⁵. Por otro lado, la mala formación de 4) se explica por la conveniencia de no abusar de la función "alertadora" del clítico en casos en que éste no aporta información nueva.

En los datos analizados por García se observa también que las expansiones introducidas por a en posición antepuesta son más frecuentes si son de caso dativo que si son de caso acusativo, y si son de primera o segunda persona que si son de tercera persona. García ofrece una explicación basada en la posibilidad de foco

⁴⁴En los pocos casos observados en que no aparecía un clítico correferencial con un SN antepuesto, éste era indefinido y por consiguiente, según García, el menos necesitado de que un clítico alerte de la carencia de foco del participante antepuesto.

⁴⁵También Jaeggli (1982), Contreras (1976) y Reinhart (1983) señalan que el elemento antepuesto tiene carácter tópico, lo cual explica su movimiento a una posición de prominencia.

de las diferentes entidades:

"... a first or second person commands more interest than a third person, and is therefore pre-posed more often; a Dative is closer to the focus role than an Accusative, and is therefore pre-posed more often." (1975:390).

Por último, a modo de resumen del funcionamiento de la estrategia de mención doble, parece interesante comentar la diferencia existente entre las tres frases siguientes, que revela el perfecto juego de la inferencia humana y el lenguaje:

- 1) Olvidé el libro.
- 2) Me olvidé el libro.
- 3) El libro se me olvidó.

En 1) hay dos participantes en posiciones polarizadas de máximamente activo y, por tanto, responsable del suceso, y mínimamente activo. En 2), sin embargo, la mención doble del hablante, una vez con foco (el clítico verbal) y otra vez sin foco (me), actúa ampliando los márgenes de implicación del hablante y, por consiguiente, liberándole del confinamiento en el rol máximamente activo. Finalmente, en 3) no queda expresada gramaticalmente la responsabilidad del hablante en el suceso; el participante mínimamente activo está enfocado y mencionado dos veces, lo cual se presenta como el hecho más importante en relación al suceso, restando responsabilidad al participante máximamente activo.

En este ejemplo y los anteriores se observa,